

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

*ORDEN de 20 de octubre de 2021, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se modifica la Orden de 31 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2021 (códigos de procedimiento ED481A e IN606A).*

A través de la Orden de 31 de diciembre de 2020 (DOG núm. 17, de 27 de enero de 2021), la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación convocaron las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego.

Estas ayudas fueron adjudicadas por la Resolución de 15 de junio de 2021 (DOG núm. 121, de 28 de junio), modificada parcialmente por la Resolución de 6 de octubre de 2021 (DOG núm. 200, de 15 de octubre).

En el artículo 19 de la orden se indica que, en caso de que se produzca alguna renuncia u otra causa de extinción de la relación laboral, se podrá adjudicar una nueva ayuda de acuerdo con la prelación señalada en la lista de espera, siempre y cuando la renuncia se produzca antes del 31 de octubre de 2021. También se indica que la persona sustituta quedará sujeta a las mismas condiciones y por el tiempo restante de aprovechamiento de la ayuda.

El día 1 de octubre de 2021 el Ministerio de Universidades publicó en su página web la propuesta de resolución provisional de las ayudas de la convocatoria de 2020 para la formación del profesorado universitario (FPU), por lo que se prevé que la concesión de estas ayudas se produzca con posterioridad al 31 de octubre de 2021 y puede provocar renuncias a las ayudas predoctorales concedidas por las resoluciones de 15 de junio de 2021 y de 6 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de asegurar la eficacia de las listas de espera y para garantizar la contratación del mayor número de investigadoras e investigadores predoctorales en Galicia, es necesario modificar la fecha límite de renuncia de las ayudas para que puedan ser cubiertas por las personas investigadoras de las listas de espera.



En su virtud y en el uso de las atribuciones que tenemos conferidas,

**ACORDAMOS:**

Artículo único. *Modificación del artículo 19.2 de la Orden de 31 de diciembre de 2020, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2021 (códigos de procedimiento ED481A e IN606A)*

El artículo 19.2 queda redactado de la siguiente manera:

2. Se podrá adjudicar una nueva ayuda de acuerdo con la prelación señalada en la lista de espera, siempre y cuando la renuncia se produzca antes del 30 de diciembre de 2021. Para cubrir estas renunciaciones se seguirá la prelación de las listas de espera definidas en el artículo 11.7, teniendo en cuenta que solamente podrán ser cubiertas con las solicitudes de la lista de espera del órgano instructor en el que se produzca la renuncia.

La persona sustituta quedará sujeta a las mismas condiciones y por el tiempo restante de aprovechamiento de la ayuda.

La competencia para adjudicar una nueva ayuda corresponde a la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad o a la persona titular de la Presidencia de la Gain, según que las nuevas incorporaciones procedan de las listas de espera de la Secretaría General de Universidades o de la Gain, respectivamente.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su notificación y será publicada en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 20 de octubre de 2021

El conselleiro de Cultura, Educación  
y Universidad

P.D. (Orden de 9 de febrero de 2021)  
Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería  
de Cultura, Educación y Universidad

Francisco Conde López

Vicepresidente segundo y conselleiro  
de Economía, Empresa e Innovación  
y presidente de la Agencia Gallega  
de Innovación

